

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 172 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 12 de junio del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 501-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 10/06/2019 y su proveído inserto de fecha 11/06/2019 y la Carta Nº 08-2019-SO/WLAC-EPS EMAPICA S.A de fecha 03/06/2019.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19/12/2018, la EPS EMAPICA S.A y el CONSORCIO CONSTRUCTOR, suscribieron el Contrato Nº 031-2018-EPS EMAPICA S.A-GG, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Calles Paita (entre Calle Pisco y Calle Medina), Av. Cutervo (Entre Av. Santana Chiri y Calle Paita), Juan José Salas (Entre M. Medina y Av. Santana Chiri) y Av. Santana Chiri (Entre Av. Cutervo y JJ Salas), Distrito, Provincia y Departamento de Ica", por la suma de S/. 1'864,517.85 (Un millón ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos diecisiete con 85/100 soles) y el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.

Que, mediante Asiento Nº 221 del Cuaderno de Obra de fecha 29/05/2019, el Residente de Obra, realizó la siguiente anotación: *"Se concluye con la limpieza general de la obra y eliminación de material excedente al final de la jornada, se comunica a la supervisión el término de la ejecución de las partidas que comprende el expediente técnico aprobado que es materia del contrato vigente al 100 %, solicitamos la verificación respectiva y proceda a comunicar a la entidad para la conformación del comité de recepción de obra"*.

Que, mediante Carta Nº 08-2019-SO/WLAC-EPS EMAPICA S.A de fecha 03/06/2019, el Ing. William Leoncio Aldoradin Carrasco (Supervisor de la obra), comunicó la culminación de la ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el expediente técnico y solicitó la conformación del Comité de Recepción de Obra, alcanzando para tal efecto, copia del Asiento Nº 221 del Cuaderno de Obra, en el que se deja constancia sobre la culminación de los trabajos de obra.

Que, ante lo informado por el Residente de obra y el Ing. William Leoncio Aldoradin Carrasco (Supervisor de la obra), el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Román Munive, mediante Informe Nº 501-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 10/06/2019, propuso: *"(...) la conformación del Comité de Recepción, con la designación de los siguientes profesionales, vía Acto Resolutivo: i) Ing. Carlos Aquino Oré (Presidente; ii) Ing. Manuel Espinoza Cabrera (Miembro); Ing. William Leoncio Aldoradin Carrasco (Supervisor)"*.

Que, mediante proveído (de fecha 11/06/2019) inserto en el Informe Nº 501-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 10/06/2019, la Gerente General de EPS EMAPICA S.A, dispuso lo siguiente: *"GAL.- Proyectar resolución"*.

Que, el artículo 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S Nº 350-2015-EF), al referirse al procedimiento de recepción de la obra

establece que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité. (...)”.*

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario emitir la Resolución que designe el Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Calles Paita (entre Calle Pisco y Calle Medina), Av. Cutervo (Entre Av. Santana Chiri y Calle Paita), Juan José Salas (Entre M. Medina y Av. Santana Chiri) y Av. Santana Chiri (Entre Av. Cutervo y JJ Salas), Distrito, Provincia y Departamento de Ica”.

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y obras, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar el Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Calles Paita (entre Calle Pisco y Calle Medina), Av. Cutervo (Entre Av. Santana Chiri y Calle Paita), Juan José Salas (Entre M. Medina y Av. Santana Chiri) y Av. Santana Chiri (Entre Av. Cutervo y JJ Salas), Distrito, Provincia y Departamento de Ica”, integrado por los siguientes profesionales:

Nombre	Cargo
Ing. Carlos Aquino Oré	Presidente
Ing. Manuel Espinoza Cabrera	Miembro
Ing. William Leoncio Aldoradin Carrasco	Supervisor

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Comité de Recepción de Obra, actúe conforme a las atribuciones que le confiere la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) y su Reglamento (D.S N° 350-2015-EF), debiendo verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y de ser el caso efectúe pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Logística, que registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción, al CONSORCIO CONSTRUCTOR (contratista ejecutor de la obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Órgano de Control Institucional, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

